

Se debe interpelar primero a los principales responsables militares de esta situación

Por Santiago Roque Alonso

No puedo dejar de compartir el listado de “*interpelaciones*” sugeridas por el señor **General (R) Juan Miguel Giuliano**, pero muy respetuosamente creo que son insuficientes, porque se trata de una formulación “*ahistórica*”, que no puede ser respondida exclusivamente por los “*interpelados*” actualmente en funciones.

En mi humilde opinión - ya que no soy más que un mero Tcnl (R) echado del Ejército hace treinta años - considero que - antes que las autoridades judiciales, políticas, penitenciarias y de las fuerzas de seguridad que el señor General propone “*interpelar*” - previa y primeramente hay que hacerlo con severidad con los mandos del Ejército y de las otras FF.AA., de seguridad y policiales, que permanecieron en actividad, posterior al 19 de abril de 1987 y que no quisieron, se hicieron los distraídas o no supieron mantener y defender lo alcanzado a partir de la aprobación de las leyes de “*Punto Final*” y “*Obediencia Debida*”, para evitar, impedir o sustraer a las instituciones militares, de seguridad y policiales de la persecución jurídica, política, moral y social a las que fueron sometidas a partir del 10 de diciembre de 1983.

Treinta años después de los hechos de **Semana Santa de 1987**, las FF.AA. y, especialmente los “*prisioneros de guerra*”, se encuentran absoluta e “*incondicionalmente*” derrotados, inermes, desarmadas, a merced y exclusivamente dependientes de la piedad y misericordia de quienes ejecutan y garantizan la persecución judicial de los mismos.

No se puede continuar engañándose más. **Es un caso cerrado**. Están agotados absolutamente los artificios e ilusiones de una justicia imparcial, de las garantías constitucionales, de la supuesta ecuanimidad de los jueces, de lo que pueda hacer la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del trato humanitario, de la esperanza de rectitud de esta u otra Cámara, de un nuevo cambio de gobierno, de ganar con este u otro partido las próximas elecciones, etc, etc. (Por si no se sabe: hay decenas de “*prisioneros de guerra*” que cumplen “*prisión preventiva*” con hasta 10 o más años y a los que sistemáticamente, todos los años, les ha sido denegada la excarcelación sin fundamento alguno y que no tienen acusación directa de supuestos crímenes, sino que la causa de su reclusión se debe a que “*formaban parte de la Plana Mayor de una Unidad determinada*” o que “*por el grado que tenía no podía desconocer los hechos de lesa humanidad o de violación de los derechos humanos que acontecieron en la misma*”.

No descarto que muchos actores en esta interminable cadena burocrática de todos los poderes del Estado puedan “*ofrecer su buena voluntad*”, para suministrar aspirinas, calmantes, y otros engañosos efectos aliviadores, así como la debida asistencia espiritual y/o

psicológica, para la situación de los “*ancianos prisioneros de guerra*”, pero ninguno puede resolver definitivamente el problema de esta situación excepto la muerte.

La “*única verdad es la realidad*”. Los “*prisioneros de guerra*” han sido dejados a su suerte, aislados y carentes de toda solidaridad generacional y profesional por parte de las instituciones a las que pertenecieron y sirvieron durante casi toda su vida. Probablemente no hay antecedentes similares y tan vergonzosos como estos en la Historia Universal Militar.

Mensaje Militar Conjunto

Fecha; 16 Abr 87

Promotor: Intrecinco – Rospentek

Ejecutivo: Brionce – R Gall

**Informativo: Cuejerter – Bricuatro – Incatorce – Invencuatro – Tanonce-
Caingonce – Cacomonce – Carsonce**

RI MEC 35 (Gpo Pers 197/87) Informo suscripto y unidad a su mando se solidariza actitud adoptada por Cuejerter y unidades Guarnición Militar Córdoba de no proceder a efectuar detención de Mayor NI 13.756 para ser sometido a juzgamiento del causante por ejecución de hechos de guerra en actos del servicio, transcurso guerra contra la subversión marxista-leninista década pasada.

Presente decisión se fundamenta: 1. Lo señalado en expediente W27-4009/1/79 y reiteradas presentaciones hechas al señor comandante sobre tema de referencia. 2. Necesidad de instrumentar acciones necesarias para que cese represalia de naturaleza jurídica dirigida contra Ejército Argentino, a pesar esfuerzos realizados tal sentido desde el 10 Dic 83 para evitar, impedir o sustraer institución acciones jurídicas de represalia. 3. *De continuarse aplicación curso de acción retenido, hasta su consumación total, constituirá costo inaceptable que afectará conservación de la Fuerza, su honor, su justificación histórica, la disciplina, la obediencia confiada y la moral de los cuadros en el presente y los que se incorporen a institución en el futuro.* (Lo resaltado en itálica es responsabilidad del Director de PA).

Asimismo, reitero que el suscripto rechaza toda calificación que pretenda darse presente actitud, como propiciando alteración del sistema constitucional vigente.



Santiago Roque Alonzo
SANTIAGO ROQUE ALONZO
CORONEL EN JEFE
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS 7

Copia del radiograma militar elevado al comando superior y unidades de la Br I Mec XI, fundamentando la actitud adoptada por la Unidad a mi mando el 16 de abril de 1987

Invito a los camaradas y compatriotas interesados a revisar las argumentaciones que en el 5 de marzo de 1987 elevé por nota al *Cte de la Br I Mec XI (Exp. VZY.4009/79)*, exponiendo todas las consecuencias que implicaría el abandono de los miembros de las instituciones armadas a la persecución judicial, aislados y abandonados a su suerte, que en ese momento eran razonablemente previsibles. Me consta que dicha documentación llegó a conocimiento del *Cte del Cpo Ej V*. La misma fue publicada en el *Boletín del CCP N° 90, correspondiente al ejemplar de Patria Argentina N° 190, del jueves 18 de septiembre de 2003*.

En el *Boletín del CCP N° 91*, correspondiente a *Patria Argentina de octubre de 2003, N° 191*, en el ensayo “*¿La derrota final de las FF.AA. Argentinas?*”, hace casi 14 años, cuando inclusive todavía *Néstor Kirchner* no se imaginaba ser el Presidente de la Nación ni se sospechaba de que reactivaría la persecución judicial de la FF.AA., me atreví a advertir: “*No existen ninguna posibilidad – de evitar la derrota final - mientras las Fuerzas Armadas se encuentren rodeadas y dentro del cerco moral, intelectual y espiritual, que les ha tendido el enemigo de la Nación. Mientras acepten esa situación, no sirven a la Nación sino al interés del enemigo. Y esa imposibilidad será cada vez peor y proporcional al transcurso del tiempo.*”

Agregaba que “*La única solución legal a esta situación es alcanzar una “solución política”, la que pareciera que es (pacíficamente) impracticable en la actualidad*”.

Ambos supuestos se han cumplido absolutamente. Lo que apenas se logró con las leyes de “*Punto Final*” y “*Obediencia Debida*”, después de *Semana Santa de 1987*, fue que entre 1500 a 2000 miembros de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales vieran suspendida o demorada la persecución judicial entre 15 y 20 años.

Y aunque sonaba ridículo decirlo en ese momento y mucho más ahora, señalaba que la opción viable en estas circunstancias y por ahora, residiría en que los responsables de la conducción militar se decidan a preservar las fuerzas morales remanente e incrementarlas, ejecutando medidas de defensa institucional, activas y eficaces. Finalmente, si ello tampoco fuera posible, deberían determinarse a “*Morir con Gloria*”.

Es evidente, que esta última posibilidad – tanto ayer como hoy – no es más que una utopía ridícula, que sólo podría ser tema de una mala novela o rondar en la cabeza de un viejo loco como podría ser mi caso.

Sin embargo, *Hugo Wast* pudo imaginarlo mucho antes en sus novelas “*Juana Tabor*” y “*666*” escritas en 1941. En el año 2009 cuando me puse a repasarlas, volví a recordar que en su trama se *preanunciaba la disolución de la Fuerzas Armadas Argentinas para el año 1985*. También predecía que, simultáneamente, una gran convulsión social sacudiría las bases mismas del país, unida a una invasión de un país limítrofe. Hugo Wast imaginó que uno de los detonantes del conflicto social estaría dado por el suicidio en una noche de 5.000 costureras o modistas (5 en cada una de la *Mil Tiendas* - propiedad del fallecido padre de la Presidente que en ese momento gobernaba la Argentina (una mujer con dos hijos)- como consecuencia de que a las pobres trabajadoras les habían rebajado el valor de su trabajo. Este hecho ocurrió en el momento en que la “*señora*” “*andaba de paseo, pescando salmones en los lagos del sur*” (como acostumbraba a hacerlo frecuentemente). Obviamente la explosión social ocurrió en la novela, en un contexto donde no había Fuerzas Armadas y los ejércitos enemigos llegaban ocupando el Sur hasta la ciudad de Córdoba.

Hay veces que en la historia, la realidad o la conjunción de coincidencias podría equiparar a la ficción.